

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **050**

Fecha: 02 DE MAYO DE 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2020 00192	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	VICTOR ALFONSO GUTIERREZ MARIÑO	Auto pone en conocimiento POR IMPROCEDENTE NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE ADICIÓN PRESENTADA POR EL EXTREMO EJECUTANTE, PUES NO SE HA OMITIDO RESOLVER SOBRE LOS EXTREMOS DE LA LITIS O CUALQUIER OTRO PUNTO QUE DEBÍA SER OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO1, TÉNGASE EN CUENTA QUE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO SE EMITIÓ POR MEDIO DE DOS PROVEÍDOS DIFERENTES, LOS CUALES INDICARON EN LOS PIES DE PÁGINA LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE HACÍA REFERENCIA SEGÚN LA CAUSAL DE TERMINACIÓN. (Fijado en el estado	29/04/2022	1
1100131 03 020 2020 00333	Ejecutivo Singular	SULIA ESMERALDA RODRIGUEZ ARIAS	MARTHA ELENA RAMOS GONZALEZ	Auto pone en conocimiento SE SEÑALA LA HORA DE LAS 9 A.M. DEL DÍA 14 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 372 CGP, AL INTERIOR DE LA CUAL, SE EVACUARÁN: (I) CONCILIACIÓN, (II) SANEAMIENTO, (III) FIJACIÓN DE HECHOS Y PRETENSIONES, (IV)INTERROGATORIOS DE PARTE OFICIOSOS Y A PETICIÓN DE PARTE, EN CASO DE HABER SIDO SOLICITADOS Y (V) DECRETO DE PRUEBAS. (Fijado en el estado electrónico No. 050 del 2 de mayo de 2022, en el microsítio del juzgado en el portal de la Rama Judicial)	29/04/2022	1
1100131 03 020 2021 00280	Verbal	SAMUEL GRIMBERG SANJUAN	C. I. FLORES SANTA CATALINA S. EN C.	Auto fija caución PREVIO A RESOLVER SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR DEPRECADA, EL DTE. DEBERÁ PRESTAR CAUCIÓN, EQUIVALENTE AL 30% DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, CON EL CUAL SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD C.I. FLORES SANTA CATALINA S.A.S., PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA PROCESAL.; CONSTITUIDA LA CAUCIÓN Y ACREDITADA DEBIDAMENTE EN EL PLENARIO, SE REQUIERE AL DTE. PARA QUE	29/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2022 00126	Ejecutivo Singular	RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE REDETRANS S. A.	CES RED LOGISTICA S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo DEVOLVER POR SECRETARIA DEMANDA Y SUS ANEXOS SIN NECESIDAD DE DESGLOSE (Fijado en el estado electrónico No. 050 del 2 de mayo de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la Rama Judicial)	29/04/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **02 DE MAYO DE 2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO